Se adoptó igual resolucion en orden á otra de R.s 175. á que montaba otra cuenta de Guillermo Benoit por cristales y composturas de Quinques hechos en los faroles del Alumbrado publico.

Al resolverse el pago de R.s 820, sin egemplar á Jose M.a Oregui segun la cuenta de gastos que debe de satisfacer por las funciones religiosas de Semana Santa, se acordó que en lo sucesivo no habra de satisfacer la villa ningun gasto en este concepto y que solamente hara el Ayuntamiento los nombramientos de los Mayordomos de Vera Cruz y del Santisimo, segun lo hacia anteriormente, entendiendose que será de cuenta exclusiva de los mismos todo gasto de esta procedencia.

Se acordó tambien pagar R.s 193.60, á D. Pedro de Marcal por importe de las recetas despachadas en su oficina de farmacia para los pobres de esta villa durante el tercer trimestre de este año economico.

Por ultimo la Diputacion Foral manifestó, por comunicacion Circular, que dentro de pocos dias remitiria una instruccion referente á presupuestos, con los modelos impresos en que se han de estender, y que até en consonancia con las leyes generales de la Nacion.

Con lo que se levantó la Sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

D. Francisco Ignacio Olascoaga

Pedro Garate

José Manl. de Azcárate Secr.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Francisco de Echarrola, Alcalde 1.o de la misma, se reunieron en Sesion ordinaria todos los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion á escepcion de los Sres. D. Jose Ygnacio

Errazquin, D. Pedro Errazquin y D. Felix Iraraval Beitia y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento se enteró de la instruccion que habia remitido la Excma. Diputacion Foral para la formacion de los presupuestos Municipales correspondientes al año economico de 1869 á 1870, y al tenor de lo que dispone mart. 1º nombró la comision compuesta de los Sres. D. Juan Goenaga, D. Luis Lecanda, D. Joaquin Aguirre, D. Ignacio Aranoa, D. Gregorio Arzarguta y D. Pedro Garate, que debe ser presidida por el Alcalde y de la que sera Secretario el del Ayuntamiento.

Enterada la Municipalidad de una esposicion de los proveedores de Carnes, manifestando que en uso de la facultad que la ley concede tratan de abastecer á este vecindario de las carnes frescas de Cabon y de jóben á libre venta desde el dia 1º de Julio proximo en adelante y á fin de que este Ayuntamiento no se oponga al uso del derecho que las leyes de la Nacion les conceden, lo ponen en su conocimiento la resolucion que los esponentes tratan de tomar. El Ayuntamiento consideró de gravedad el asunto para ser tratado desde luego y mereciendo mucha meditacion el acuerdo que deba recaer sobre él, acordo aplazar su resolucion hasta la sesion inmediata.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento las condiciones que se presentaron para el remate de los impuestos sobre el vino, aguardiente y sidra á libre venta, asi como para los derechos de fielato.

Con lo cual se levantó la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

D. Pedro Errazquin

Pedro Garate

José Manl. de Arzanarena

Secº.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á Diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve,